

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 134.

Instruido para la depuración de D^a
Julia Burch Fina, adscrita al departa
mento de cultura, en relación con el
Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



24 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 99

Julia Bench Fico

EXCMO. SR.:

23

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MANUELA AMAT PALLI.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISION SIN IMPOSICION DE SANCION.-----

1939/134

24 OCT. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 19 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL RETIRADO, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en fecha veintiseis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Gerona, Secretario para dicha depuración, el Agente del cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a SEIS de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria,



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA . Em Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Ilmo. Sr. Delegado provincial de Información de F.E.T. de las J.O.N.S., al primer Jefe de la comandancia de la Guardia Civil, y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes político del funcionario adscrito al departamento de cultura JULIA BURCH FINA. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe,

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al -
funcionario Julia Burch Fina, para que comparezca a ratifi-
carse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo
mandó y firmó, S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumpli-
miento a lo ordenado por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a catorce de septiembre de mil novecientos treinta
y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los
Señores D. FRANCISCO PARETAS AUGE y D. ENRIQUE PUMAROLA ESTA-
RIOL, citados por la expedientada D^a JULIA BURCH FINA, en su declaración
jurada, para que declaren acerca de los antecedentes de la misma. Asi lo
mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumpli-
miento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez y nueve de octubre de mil novecientos trein-
ta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas
diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la
conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D^a JULIA BURCH
FINA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuracion instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D^a MANUELA BURCH FINA, con destino en la Seccion de Cultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 5^o de la ley de 10 de febrero y 4^o de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuracion de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigacion y Vigilancia y de la Delegacion Provincial de Informacion de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D^a JULIA BURCH FINA, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaracion jurada suscrita por la expedientada.

EXPresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. FRANCISCO PARETAS AUCE y D. ENRIQUE PUMAROLA ESTARLOL.

Por lo expuesto es opinion del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Seccion de Cultura D^a JULIA BURCH FINA, sin imposcion de sancion alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 19 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Salvador Carrasquilla', written over a circular stamp.

24 OCT. 1939



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 126

D. JULIA BURCH FINA (nombre y apellidos) hijo de José y Enriqueta
natural de Gerona de 38 años de edad, de estado viuda
vecino de Gerona con domicilio en la calle de la Cort-Real - 5-5º
de profesión Aya de Grupo Escolar y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento- 30 de Septiembre de 1933 - Nombramiento.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Aya del Grupo Escolar "BRUGUERA"
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

☒ antes mencionado

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Así que fué liberada la ciudad de Gerona, se presentó a las Autoridades.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los propios de su cargo.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Diciendo cada día en el Grupo Escolar donde ejercía sus funciones, el Parte de Guerra del Cuartel General del Generalísimo, y contribuyendo a esconder a gente de derechas perseguidos por los rojos.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

1.000 pesetas anuales mas 3.360 ptas. al año en concepto de vida cara. de carácter general.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Desde el año 1933, de la Asociación de Funcionarios Municipales, y en el 18 de Julio al adherirse forzosamente con la U.G.T..

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Enrique Pumarola - carpintero - Calle C. Peralta.

D. Francisco Masetas - espadero - calle Cort-Real--.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 24 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Julia Burch

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JULIA BURCH

FINA., natural de Gerona.

, de profesión Empleada.,

vecino de Gerona, de 38.

años, de estado Viuda., con domicilio en

Gerona. calle Cort- Real.

núm. 5-52. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticuatro de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Julia Burch
Lucas Marcos

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCO PARETAS AUGÉ.

En Gerona a Diez y seis de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO PA-
RETAS AUGÉ., natural de Salt.
(Gerona), de 66. años, de estado
Casado, de profesión Esterero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Cort-Real
núm. 18., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a D^a. JULIA BURCH FINA, del departamento de Cul-
tura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, la consideró mas bien de derechas, pues
no se significó nunca en politica, de buena conducta
y moralidad y católica.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
ha mantenido al margen de toda política, limitandose
a cumplir con su deber. Que no tiene mas que decir,
que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y rati-
fica y leída por si mismo esta su declaración, la
encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor
y como Secretario de que doy Fé.



Francisco Paretas Augé
Secretario

Francisco Paretas Augé

Juan M. M. M.

DECLARACIÓN DE

D. ENRIQUE PUMAROLA ESTARRIOL,

En Gerona a Diez y seis de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ENRIQUE PUMAROLA ESTARRIOL.

, natural de Gerona

, de 51. años, de estado Casado.

, de profesión Carpintero

vecino de Gerona.

, con domicilio en la calle Carreras Peralta

núm. 4.

, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años a D^a. JULIA BURCH FINA, del departamento de Cultura, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, ignora su ideología política así como si estaba afiliada a algun partido político o sindical, pero no obstante la considera persona de orden, católica y de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, el dicente, ignora cual haya sido la actuación de la referida funcionaria, por haber estado detenido en la Cárcel fuera de esta Ciudad hasta la terminación de la guerra. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Ffe.



Sebastián Campillo

Enrique Pumarola

Juan María



En contestación a su escrito número 357 de fecha 6 del pasado mes e el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D^o. JULIA BURCH FINNA, Funcionaria del departamento de Cultura de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que dicha Señora estaba sindicada desde antes del 18 de Julio de 1.936 a la Asociación de Funcionarios Municipales afectada a la U.G.T., no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido buena, se encontraba desempeñando el cargo de Aya en un Grupo escolar, no conociéndosele actividad política alguna, es persona de buena conducta y antecedentes y Católica, considerando la afecta a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.824

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 368 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JULIA BURCH FINA, Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverendo López



SALUDO A FRANCO
ARREBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales.
GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JULIA BURCH FINA

No se le conoce filiación alguna con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Durante el mismo perteneció a la U.G.T. forzosa. Es viuda de un militar que murió en Africa. Su padre pertenecía al partido Tradicionalista.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3.940

En contestación a su escrito fecha 6 del pasado Julio, Nº 413, relativo al Aya del Grupo escolar Bruguada de JULIA BURCH FINA, de 38 años, Vda, hija de José y Enriqueta, natural y vecina de esta Ciudad, Cort-Real Nº5-5ª, tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes recibidos la informada es de buenos antecedentes políticos y sociales, pues si bien no estuvo afiliada a ningún partido político, simpatizaba con los de derechas. Durante el dominio rojo se afilió obligada a la U.G.T sin que dentro de esta sindical haya desempeñado ningún cargo, ni haya desarrollado actividad política de ninguna clase. En sus manifestaciones siempre se expresó en favor de la Causa Nacional y pueda considerársela adicta a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Gerona a 17 de Octubre de 1.939
Año de la Victoria.
EL COMISARIO JEFE.

Francisco Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento.
C I U D A I

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **dos** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos